



Gobierno Regional  
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 CALLAO  
TELF. 575-5500 / 575-5533 / 4845100

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Callao, 17 de septiembre de 2012.

**CARTA CIRCULAR N° 001-2012-GRC/CEA-P**

Señores Participantes

**SUBASTA PUBLICA N° 003-2012-GRC/CEA (Segunda Convocatoria)**

Presente. -

Asunto.- Precisión de uso de los predios destinado a Equipamiento Urbano Vendible.

De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a Ustedes, por encargo del Comité Especial de Adjudicaciones, para comunicarles que los predios materia de venta por Subasta Pública N° 003-2012-GRC-CEA-PPNPYPECP (Segunda Convocatoria), **ANEXO N° 1 y N° 1.1**, con zonificación y uso determinado como EQUIPAMIENTO URBANO VENDIBLE.

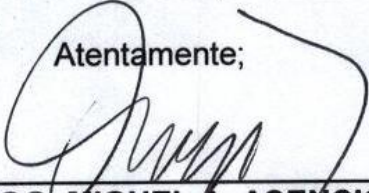
Por tal motivo, según señala el Numeral 9) del Artículo 1.- Definiciones del "Nuevo Reglamento que regula el procedimiento unificado de Adjudicación de lotes del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec y del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec", aprobado por Decreto Regional N° 00001, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de julio de 2012, señala lo siguiente:

***"Equipamiento Urbano Vendible, u, otros usos.- Comprende las áreas vendibles a personas naturales y/o jurídicas que lleven a cabo actividades compatibles con el desarrollo de la comunidad"***.

No obstante ello, la adquisición de Bases Administrativas no es limitativa. Por lo tanto, el Comité Especial de Adjudicaciones adjudicará el predio al postor que cumpla los requisitos establecidos en las Bases Administrativas de la presente subasta pública.

En tal sentido, conforme a las facultades del Comité Especial, establecidas en el numeral 8 de las Bases Administrativas, se les comunica mediante la presente carta circular.

Atentamente;

  
**ABOG. MIGUEL A. ASECICIOS VEGA**  
Presidente  
Comité Especial de Adjudicaciones

